

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole que el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria (V.), allegó, sin diligenciar, el Despacho Comisorio otrora expedido al interior de éste. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Febrero 19 de 2.021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN REAL] promovido por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** contra **GLORIA MERCEDES JARAMILLO PATIÑO**
Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00073-00
Auto: **206**

Atendiendo la documentación allegada por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de la Victoria (V.), visible entre los folios 324 a 356 de este legajo digital, por medio del cual hace devolución a éste, **sin diligenciar**, del Despacho Comisorio No. 001-2020, fechado el 27 de Enero de 2.020, otrora dirigido a ese Estrado Judicial, para la materialización de la cautela que recayera sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada en éste, el cual fuera remitido por subcomisión a la Alcaldía Municipal de La Victoria (V.); estima esta Falladora conveniente **ALLEGAR** al expediente la documentación líneas atrás descrita, reposando, en lo sucesivo, entre los folios 324 a 356 de este compaginario.

Corolario a lo anterior, **COLOCASE** en conocimiento de las partes entrabadas en este juicio la instrumentación referida líneas atrás, para los fines que a bien juzguen, en razón de sus intereses en éste.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

mjd



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **FEBRERO 22 DE 2021**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

firmado Por:

LILIAN NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e07e8cdd8ac221d2e4d2e9460d10670e7168566f792e749a68775e08e683

Documento generado en 19/02/2021 02:16:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>